

DICTAMEN CON BASE EN EL CUAL EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y SOCIAL APRUEBA LA PROPUESTA PARA QUE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA, SEA CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL

CONSIDERACIONES

Primera. El 29 de abril de 2015, el Presidente del Comité Técnico Especializado de Información Educativa, envió al Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, la **“Propuesta para que la información estadística del Sistema de Información y Gestión Educativa, SIGED, sea considerada como Información de Interés Nacional”**.

Segunda. En la Segunda Sesión del 2015, realizada el 18 de mayo, los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, presidido por el maestro Félix Vélez Fernández Varela, e integrado por los vocales representantes de las secretarías de Gobernación, a través del Consejo Nacional de Población, Desarrollo Social, Salud, Trabajo y Previsión Social y Educación Pública, así como por el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo, ratificaron la valoración del Comité Técnico Especializado de Información Educativa y aprobaron que dicha propuesta se presente ante la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Tercera. En atención de lo anterior, el Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social solicitó al Secretario Técnico la elaboración del dictamen correspondiente.

Cuarta. De la integración de los datos registrados en el Formato para la Presentación de Propuestas de Información Estadística de Interés Nacional, así como de los elementos que acreditan la viabilidad de la propuesta, se desprende que la información del Sistema de Información y Gestión Educativa debe considerarse como Información de Interés Nacional, en virtud de que cumple con los criterios temático, relevancia para políticas públicas de alcance nacional, regularidad y periodicidad y sustento científico establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Quinta. Por su cobertura geográfica y continuidad de captación, el SIGED responde también a necesidades estadísticas para la planeación de la política educativa a nivel de las entidades federativas y los municipios, así como a diversas necesidades de conocimiento del sistema educativo nacional.

Sexta. Desarrollado bajo una concepción sistémica, el SIGED constituye un valioso instrumento para la integración de estadísticas educativas, bajo esquemas de congruencia y procedimientos de validación que aseguran la calidad de la información estadística derivada del mismo.

Séptima. Las perspectivas de un portal especializado en estadísticas educativas, en el marco del SIGED, coincide con el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en materia de desarrollar la Red Nacional de Información.

Octava. En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción IV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la regla Décima Cuarta de las Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional y la regla Séptima fracción IV de las Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Con base en la documentación correspondiente a la justificación técnica y normativa de la “**Propuesta para que la información estadística del Sistema de Información y Gestión Educativa, SIGED, sea considerada como Información de Interés Nacional**”, y en cumplimiento de las disposiciones aplicables, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, aprueba que dicha propuesta sea presentada ante la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SUSCRIBE

Miguel Juan Cervera Flores
Secretario Técnico del Comité Ejecutivo

México D.F., a 18 de mayo de 2015